

**CONTRATO DE COMPRA DE BIENES Y
SERVICIOS**



ENTRE:

De una parte, el **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE**, Institución del Estado creada conforme a la ley No.352-98, de fecha 15 de Agosto del año 1998, provista del Registro Nacional de Contribuyente No. 430027936, y domicilio y asiento social principal ubicado en la calle Santiago, No. 4, Gazcue, Distrito Nacional; debidamente representada por su Director Ejecutivo, **DR. JOSE DOLORES GARCIA RAMIREZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0098405-3, domiciliado y residente en esta ciudad, quien para los fines del presente contrato, se denominará **"ENTIDAD CONTRATANTE"**, o por su nombre completo.

De la otra parte, **COMPU-OFFICE DOMINICANA, SRL, RNC No. 1-30-22869-8**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la avenida Tercera, No.60, Urbanización Jardines del Sur, Km. 7, Carretera Sánchez, debidamente representada para los fines del presente contrato por su gerente, el señor **WILMAN HUMBERTO PUJOLS SÁNCHEZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No.010-0064558-8, domiciliado y residente en esta ciudad, quien para los fines del presente contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR DE BIENES"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

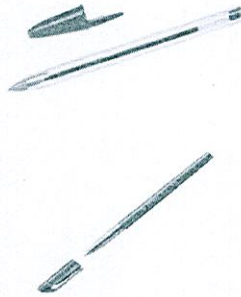
POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: *"La Comparación de Precios, es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores"*.

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de Comparación de Precios.

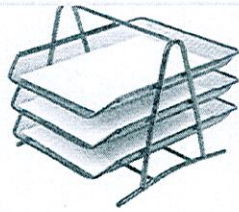
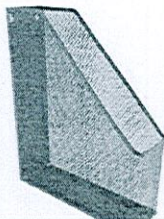
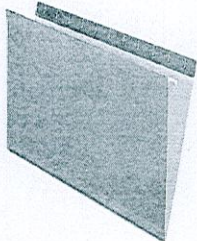
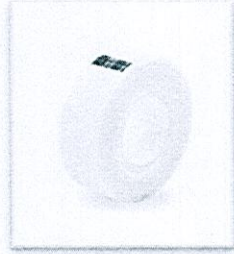
POR CUANTO: En la Resolución No. PNP-01-2023 de fecha tres (03) de enero del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP), se establecen los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2023.

POR CUANTO: Que el día veintiséis (26) de abril del año dos mil veintitrés (2023), **EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, convocó a un llamado a participar en la en la Comparación de Precios a realizarse para la adquisición de material gastable y útiles de oficina para uso institucional, con las siguientes especificaciones:

Itm	Detalle	Especificaciones	Cantidad	Imagen de Referencia
1	BOLIGRAFOS AZUL	➤ bolígrafo Clásico ➤ Cuerpo Hexagonal o cilíndrico ➤ Dimensiones: -14 a 15 cm ➤ Tinta a base de colorantes orgánicos y solventes. ➤ Punta esférica de 1mm ➤ Color: azul	3,000	
2	BOLIGRAFOS NEGRO	➤ bolígrafo Clásico ➤ Cuerpo Hexagonal o cilíndrico ➤ Dimensiones: -14 a 15 cm ➤ Tinta a base de colorantes orgánicos y solventes. ➤ Punta esférica de 1mm ➤ Color: Negro	100	
3	BOLIGRAFOS ROJO	➤ bolígrafo Clásico ➤ Cuerpo Hexagonal o cilíndrico ➤ Dimensiones: -14 a 15 cm ➤ Tinta a base de colorantes orgánicos y solventes. ➤ Punta esférica de 1mm ➤ Color: rojo	100	

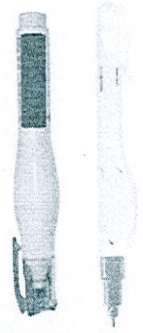
Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

4	BANDEJAS HORIZONTALES 81/2X11 METALICA 3 NIVELES	➤ Bandeja de escritorio ➤ En malla metálica ➤ Color: negro o gris oscuro ➤ Altura: 3 niveles ➤ Medidas: 81/2x11	24	
5	BANDEJAS Verticales 81/2X11 METALICA	➤ Bandeja de escritorio tipo revistero ➤ En malla metálica ➤ Color: negro o gris oscuro ➤ Altura: 3 niveles ➤ Medidas : 81/2x11	24	
6	CARPETA COLGANTE PARA ARCHIVO	➤ Medidas 81/2 x 11 ➤ Marton y metal ➤ Color verde olivo	500	
7	CINTA ADHESIVA INVISIBLE /ACETATO MATE (12mm)	➤ Medidas: 3/4 x 1,296 ó 3/4x 1,000 ➤ Adhesivo de un lado ➤ Acetado mate ➤ No amarillento ➤ Fácil corte ➤ Aplicación invisible sobre el papel	300	
8	CINTA ADHESIVA 2" DE EMPAQUE	➤ Adhesivo de un lado ➤ Material de polipropileno ➤ Color transparente	300	

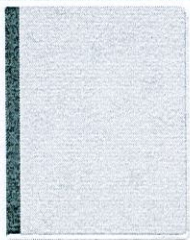
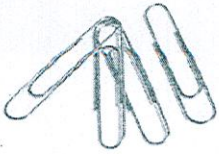
Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

9	CORRECTOR LIQUIDO 7MM	➤ presentación: 8ml ➤ tipo lápiz ➤ secado rápido ➤ punta de metal ➤ no toxico	40	
10	CARPETAS PLASTICAS	➤ Plásticas ➤ Medidas: 1/2 pulgadas con aros	150	
11	CARPETAS PLASTICAS DE 1 PULGADAS CON AROS	➤ Plásticas ➤ Medidas: 1" pulgadas con aros	250	
12	CARPETAS PLASTICAS DE 2 PULGADAS CON AROS	➤ Plásticas ➤ Medidas: 2" pulgadas con aros	250	
13	CARPETAS PLASTICAS DE 3 PULGADAS CON AROS	➤ Plásticas ➤ Medidas: 3" pulgadas con aros	300	

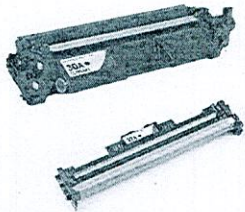
uf

uf

14	CARPETAS PLASTICAS DE 4 PULGADAS CON AROS	➤ Plásticas ➤ Medidas: 4" pulgadas con aros	150	
15	CUADERNOS RAYADO	➤ Tapa cartón ➤ Colores surtidos ➤ 144 PAGINAS	25	
16	CALENDARIO DE MESA	➤ Medidas 17"X22" ➤ año 2023 ➤ Base en cartón	12	
17	CALENDARIO 17X22 DEL 2024 DE MESA	➤ Medidas 17"X22" ➤ año 2024 ➤ Base en cartón	30	
18	CLIPS PEQUEÑOS METALICOS	➤ Cantidad 100/1	200	
19	CLIPS GRANDES METALICOS	➤ Cantidad 100/1	100	

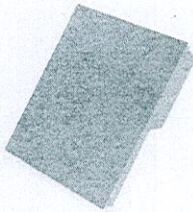
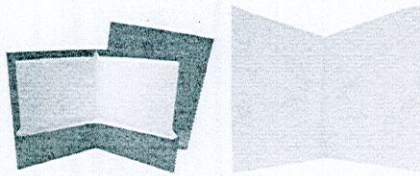
mf

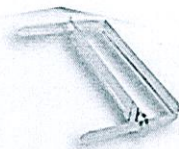
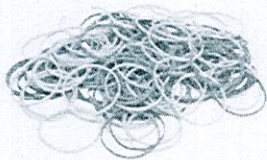
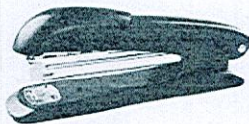
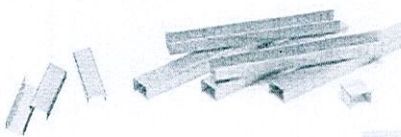
mf

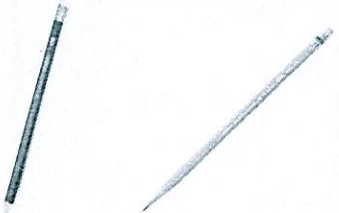
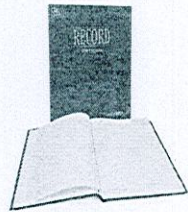
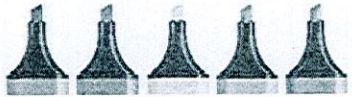
20	DISPENSADOR DE CINTA ADHESIVA	➤ Material: plástico ➤ Peso interno ➤ Cuchilla de corte en metal	40	
21	DRUMS DE TONNER	➤ Para tóner 30 A	5	
22	BOLIGRAFO EN GEL	➤ Color azul ➤ Cilíndrico ➤ Goma de apoyo ➤ Medida de escritura : 0.5 mm ➤ punta de acero	300	
23	FOLDER NORMAL 81/2X11	➤ Textura mate ➤ Colores: Beige/crema ➤ Material: cartón	10,000	
24	FOLDER 81/2X11 AZUL	➤ Textura mate ➤ Colores: azul claro u oscuro ➤ Material: cartón	300	

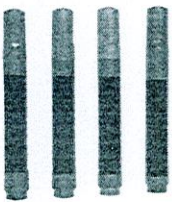
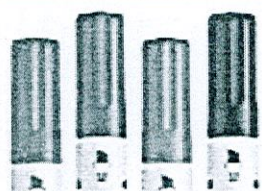
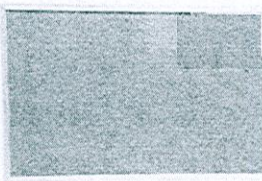
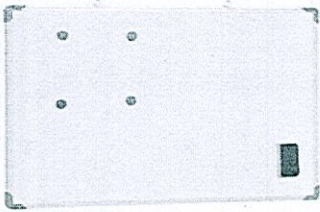
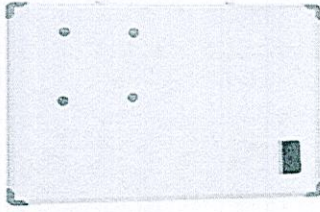
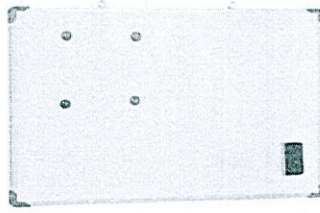
unf

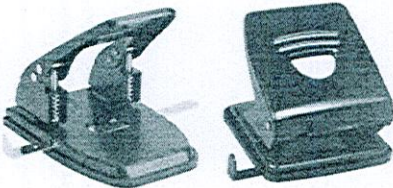
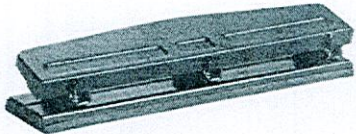
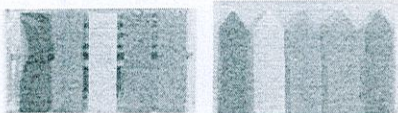
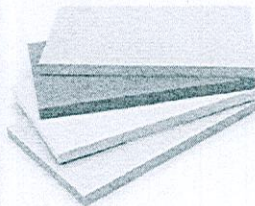
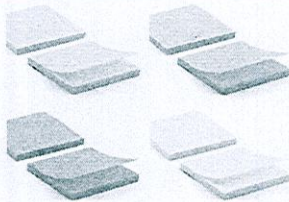
unf

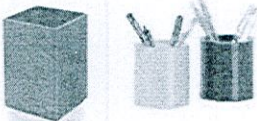
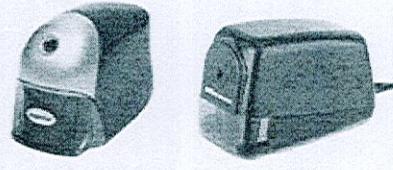
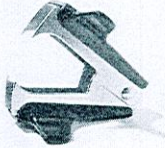
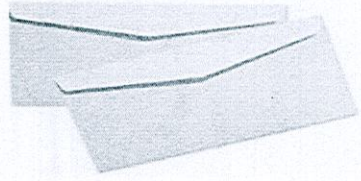
25	FOLDER 81/2X11 ROSADO	➤ Textura mate ➤ Colores: rosado/magenta ➤ Material: cartón	300	
26	FOLDER 81/2X11 AMARILLO	➤ Textura mate ➤ Colores: amarillo positivo ➤ Material: cartón	300	
27	FOLDER 81/2X11 VERDE	➤ Textura mate ➤ Colores: verde oscuro ➤ Material: cartón	300	
28	FOLDER 81/2X11 CON BOLSILLO	➤ Textura mate ➤ Colores: azules y blanco ➤ Material cartón ➤ Bolsillos en ambas caras internas	300	
29	CLIPS BILLETEROS 12/1	➤ Medidas: 50 mm ➤ Material: metal	100	
30	CLIPS BILLETEROS 12/1	➤ Medidas: 40 mm ➤ Material: metal	100	
31	CLIPS BILLETEROS 12/1	➤ Medidas: 25 mm ➤ Material: metal	120	

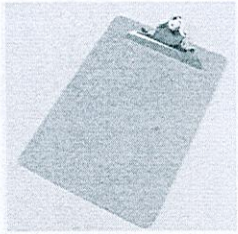
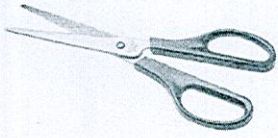
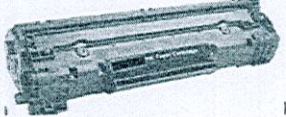
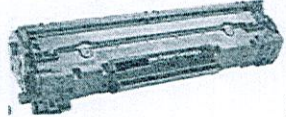
32	CLIPS BILLETEROS 12/1	➤ Medidas: 15 mm ➤ Material: metal	120	
33	CLIPS BILLETEROS 12/1	➤ Medidas: 19 mm ➤ Material: metal	120	
34	GANCHO MACHO HEMBRA 50/1	➤ Medidas: 7 cm ➤ Material: metal	60	
35	GOMAS O BANDAS ELASTICAS 100/1	➤ Material: caucho natural ➤ Medidas: 100mm	100	
36	GRAPADORA DE METAL	➤ Material: plástico y metal ➤ Medidas: 16x5.5 ➤ Color: negro ➤ Tira completa	60	
37	GRAPADORA DE ESCRITORIO GRAN CAPACIDAD	➤ Capacidad : entre 100y 120 hojas ➤ Material: acero ➤ Color : negro, gris, plata	3	
38	CERA PARA CONTAR	➤ Humectante en cera para dedos ➤ Envase plástico	50	
39	GRAPAS 500/1	➤ Medidas: 26/6 ➤ Uso en grapadoras estándar ➤ Capacidad: 20 hojas ➤ Material: metal	100	

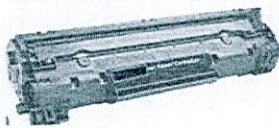
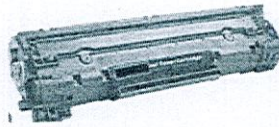
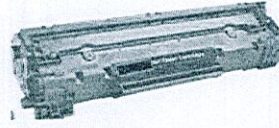
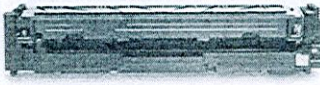
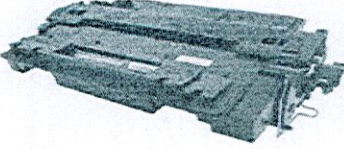
40	LAPICES DE CARBON HB2 CON GRAFITO DE ALTA RESISTENCIA	➤ Material: madera, grafito y goma. ➤ Forma hexagonal ➤ Mina oscura ➤ Color: amarillo, negro o azul	1,500	
41	LIBRETA RAYADA BLANCA	➤ Medidas: 81/2X11 ➤ Contenido 50 hojas ➤ con margen izquierdo ➤ Hojas rayadas ➤ Color blanco	75	
42	LIBRETA RAYADA AMARILLA	➤ Medidas: 81/2X11 ➤ Contenido 50 hojas ➤ con margen izquierdo ➤ Hojas rayadas ➤ Color blanco	75	
43	LIBRETA RAYADA	➤ Medidas: 5x8 ➤ Contenido: 50 hojas ➤ margen izquierdo ➤ Hojas rayadas ➤ Color blanco y/o amarillo	350	
44	LIBRO RECORS 300 PAG	➤ Portada pasta dura ➤ Cosido ➤ 300 paginas ➤ Medidas 81/2x11 ➤ Con margen izquierdo	12	
45	LIBRO RECORS 500 PAG	➤ Portada pasta dura ➤ Cosido ➤ 500 paginas ➤ Medidas 81/2x11 ➤ Con margen izquierdo	12	
46	RESALTADORES LUMINICOS	➤ Tinta acuosa fluorescente ➤ Material: polietileno ➤ Medidas: 10cm mínimo ➤ Recargable ➤ colores surtidos	250	

47	MARCADORES PERMANENTES	➤ Tinta permanente ➤ Material: polietileno ➤ Medidas: 10cm mínimo ➤ colores surtidos	120	
48	Marcadores de pizarra	➤ tinta borrable ➤ colores surtidos	250	
49	MURAL DE CORCHO	➤ Material: corcho y metal ➤ Medidas: 36X48	6	
50	PIZARRA BLANCA MAGNETICA	➤ Superficie blanca ➤ Magnética ➤ Marco metal ➤ Medidas: 36X48 ➤ Incluir borrador	6	
51	PIZARRA BLANCA MAGNETICA	➤ Superficie blanca ➤ Magnética ➤ Marco metal ➤ Medidas: 30X36 ➤ Incluir borrador	1	
52	PIZARRA BLANCA MAGNETICA	➤ Superficie blanca ➤ Magnética ➤ Marco metal ➤ Medidas 36X24 ➤ Incluir borrador	1	

53	PERFORADORA DE 2 HOYOS	➤ Material: acero ➤ Color negro ➤ Capacidad: 25 hojas min.	12	
54	PERFORADORA DE 3 HOYOS	➤ Material: acero ➤ Color negro ➤ Capacidad: 11 hojas min.	12	
55	BANDERITAS ADHESIVAS 5/1	➤ Adhesivo suave ➤ Colores surtidos ➤ Rectangular y/o flecha	300	
56	NOTA ADHESIVA	➤ Adhesivo suave ➤ Colores surtidos ➤ Medidas: 3X5	300	
57	NOTA ADHESIVA	➤ Adhesivo suave ➤ Colores surtidos ➤ Medidas: 3X3	300	
58	NOTA ADHESIVA	➤ Adhesivo suave ➤ Colores surtidos ➤ Medidas: 3X2	300	
59	PROTECTORES DE HOJA PARA CARPETA DE 3 HOYOS	➤ Material acetato transparente. ➤ Medidas: 8 1/2X11	2,000	

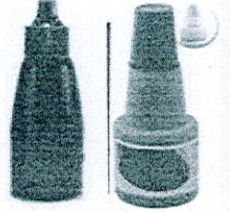
60	PORTALAPICES PLASTICOS	➤ Material: plástico ➤ Cúbicos y/o cilíndricos ➤ Color: negro o azul	10	
61	ORGANIZADORES DE ESCRITORIO	➤ Material: malla metálica ➤ Color: negro, azul oscuro, plata	20	
62	ALMOHADILLA DE ESCRITORIO	➤ Neopreno resistente ➤ Bordes sellados ➤ Color negro ➤ Medidas :	5	
63	SACAPUNTAS ELECTRICO	➤ Afilador de lápices ➤ Tamaño pequeño ➤ Eléctrico ➤ Gaveta de recolección de residuos	3	
64	SACAGRAPAS	➤ Material metal y plástico ➤ Diseño tipo pinza ➤ ergonómico	60	
65	SOBRE DE CARTA BLANCO	➤ Material: papel bond 20 ➤ Color: blanco	1,000	
66	SOBRE MANILA	➤ Material bond ➤ Color amarillo ➤ Medidas 5x8	500	

67	SOBRE MANILA 81/2X11	➤ Material bond ➤ Color blanco ➤ Medidas 81/2x11	500	
68	SOBRE MANILA 81/2X13	➤ Material bond ➤ Color amarillo ➤ Medidas 81/2x11	500	
69	PORTAPAPELES /TABLA DE INVENTARIO	➤ Clip metálico ➤ Material: cartón y/o plástica ➤ Medidas: 81/2X11	24	
70	TIJERAS	➤ Material: metal y plástico ➤ Color: negro o azul	30	
71	TONER 85A HP	➤ ORIGINAL	10	
72	TONER 58A HP	➤ ORIGINAL	30	
73	TONER 202 A MAGENTA HP	➤ ORIGINAL	40	

74	TONER 202 A AMARILLO HP	➤ ORIGINAL	40	
75	TONER 202 A CYAN HP	➤ ORIGINAL	40	
76	TONER 202 A NEGRO HP	➤ ORIGINAL	40	
77	TONER 206 A MAGENTA HP	➤ ORIGINAL	10	
78	TONER 206 A AMARILLO HP	➤ ORIGINAL	10	
79	TONER 206 A CYAN	➤ ORIGINAL	10	
80	TONER 206 A NEGRO	➤ ORIGINAL	10	
81	TONER 30 A	➤ ORIGINAL	15	
82	TONER 55A	➤ ORIGINAL	80	

WP

WP

83	TINTA PARA SELLO AZUL	➤ Capacidad: 30ml ➤ Color: azul ➤ Frasco gotero	30	
----	-----------------------	---	----	---

POR CUANTO: Que desde el día veintiséis (26) de abril del año dos mil veintitrés (2023) al día nueve (09) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), estuvo disponible para todos los interesados las fichas técnicas, elaboradas para la referida Comparación de Precios.

POR CUANTO: Que, según el cronograma para el proceso de Comparación de Precios, el día nueve (09) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), se realizaría el acto de apertura de la propuesta técnica (Sobre A) y el día veintidós (22) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), se realizaría el acto de apertura de la propuesta económica (Sobre B), contentivos de las ofertas recibidas de los oferentes participantes en presencia del Comité de Compras y Contrataciones de la institución y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de las Ofertas presentadas sobres "A" y "B" de los oferentes participantes, el Comité de Compras del **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, mediante Acta No. 26/2023 de fecha veintiséis (26) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), determinó que la oferta presentada por la empresa **COMPU-OFFICE DOMINICANA, SRL**, cumplió con los requisitos solicitado y fue la de menor precio ofertado en cuanto a los ítems 1, 7 y 40, por lo tanto se le adjudicó la adquisición de material gastable y útiles de oficina para uso institucional de esos ítems, conforme las especificaciones técnicas establecidas.

POR CUANTO: A que el día veintinueve (29) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), el **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios, conforme al cronograma establecido.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato, **LAS PARTES**, han convenido y pactado lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

EL PROVEEDOR: COMPU-OFFICE DOMINICANA, SRL.

Coordinador: La persona física que actúa en nombre y representación de La Entidad Contratante para la coordinación de los servicios.

Entidad Contratante: CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE).




ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL PROVEEDOR DE BIENES**, reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Fichas técnicas
- c) Organización y Metodología
- d) Presentación y Personal
- e) Oferta económica del proveedor de bienes

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR COMPU-OFFICE DOMINICANA, SRL en virtud del presente Contrato se compromete a suplir al CONAPE los ítems 1, 7 y 40 del proceso de material gastable y útiles de oficina para uso institucional, según las especificaciones contenidas en las fichas técnicas y descritas precedentemente en el presente contrato, por valor de **TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 40/100 CENTAVOS (RD\$36,065.40)**.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro de los bienes objeto de este Contrato, asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 40/100 CENTAVOS (RD\$36,065.40)**.

ARTICULO 5. - FORMA DE PAGO.

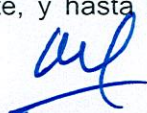
- 5.1 El pago será realizado en Pesos Dominicanos.
- 5.2 El pago se realizará en un único pago, contra presentación de la factura depositada en el área financiera, previa recepción de manera conforme los bienes adjudicados.
- 5.3 El pago será efectuado en aproximadamente sesenta (60) días posterior a la recepción conforme de los bienes.
- 5.4 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN.

El plazo para inicio de ejecución de este Contrato es de cinco (05) días calendarios, a partir de la fecha de suscripción del mismo.

ARTÍCULO 7.- TIEMPO DE VIGENCIA.

El presente Contrato de suministro tendrá una duración de seis (06) meses contados a partir de la suscripción de este, y hasta su fiel cumplimiento, de



conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual forma parte integral y vinculante del Contrato.

ARTÍCULO 8.- NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL PROVEEDOR DE BIENES** acuerda, por este medio, liberar al **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 9.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DE BIENES.

EL PROVEEDOR COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L DE BIENES suplirá al CONAPE materia gastable a la Institucional, por la suma de **TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 40/100 CENTAVOS (RD\$36,065.40)**, descrito de la siguiente manera:

It.	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND	Precio Unit	Precio Unit. Final	Monto Total
1	BOLIGRAFOS AZUL ➤ Clásico ➤ Cuerpo Hexagonal o cilíndrico ➤ Dimensiones: -14 a 15 cm ➤ Tinta a base de colorantes orgánicos y solventes. ➤ Punta esférica de 1mm ➤ Color: azul	3,000	Unidad	6.38	6.38	19,140.00
7	CINTA ADHESIVA INVISIBLE /ACETATO MATE (12mm) ➤ Medidas: ¾ x 1,296 o ¾x 1,000 ➤ Adhesivo de un lado ➤ Acetado mate ➤ No amarillento ➤ Fácil corte ➤ Aplicación invisible sobre el papel	300	Unidad	27.60	32.57	9,771.00
40	LAPICES DE CARBON HB2 CON GRAFITO DE ALTA RESISTENCIA ➤ Material: madera, grafito y goma. ➤ Forma hexagonal ➤ Mina oscura ➤ Color: amarillo, negro o azul	1,500	Unidad	4.77	4.77	7,155.00

TOTAL RD\$	36,065.40
------------	-----------

EL PROVEEDOR DE BIENES presentará al **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, de su propia iniciativa o a solicitud de aquella, todas las informaciones y aclaraciones relacionadas con la ejecución del Contrato.

EL PROVEEDOR DE BIENES actuará en todo momento fiel con relación a cualquier asunto relacionado con los bienes adquiridos mediante este Contrato y apoyará y resguardará los intereses del **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**.

EL PROVEEDOR DE BIENES entregará en su totalidad la cantidad de los bienes o servicios adquiridos por medio del presente contrato, y subsanará cualquier deficiencia en los mismos identificadas por el **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, con el cuidado y la diligencia debido y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

EL PROVEEDOR DE BIENES estará sujeto a las órdenes administrativas impartidas por **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTES (CONAPE)**, vía el coordinador, para el fiel cumplimiento del presente contrato.

EL PROVEEDOR DE BIENES respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

ARTÍCULO 10.- DEL PERSONAL.

EL PROVEEDOR DE BIENES empleará y proveerá bajo su propio costo, el personal técnico, capacitado y de experiencia que se estimen necesarios para la preparación y entrega de los bienes adquiridos por el **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**.

ARTÍCULO 11.- CONFLICTO DE INTERESES.

EL PROVEEDOR DE BIENES no se Beneficiará de Otros Pagos. El pago a ser recibido por **EL PROVEEDOR DE BIENES** previsto en el Artículo 4 del presente Contrato, constituye la única remuneración con relación al alcance del mismo. Por tanto, **EL PROVEEDOR DE BIENES** no podrá exigir ningún pago adicional por ningún concepto en relación con las actividades establecidas en este Contrato o en cumplimiento de sus obligaciones. Además, **EL PROVEEDOR DE BIENES** utilizará sus mejores esfuerzos para asegurar que su personal técnico tampoco reciba remuneración adicional a la prevista en este Contrato, por parte del CONAPE.

ARTÍCULO 12. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**.

ARTÍCULO 13.- SUSPENSIÓN.

EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE), tendrá derecho a suspender el pago a **EL PROVEEDOR DE BIENES**, mediante notificación escrita, si **EL PROVEEDOR DE BIENES** incumple sus obligaciones establecidas bajo este Contrato, siempre y cuando la notificación de la suspensión:

- (i) Especifique la naturaleza del incumplimiento, y
- (ii) Requiera que **EL PROVEEDOR DE BIENES** resuelva el incumplimiento dentro de un período no mayor de tres (3) días calendarios a partir del recibo de la notificación de suspensión.

Artículo 14.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. Si el Proveedor no ejecuta todas las obligaciones requeridas a total y completa satisfacción del Proveedor.
- b. Si el Proveedor viola cualquier término o condiciones del Contrato.
- c. El suministro de bienes/ bienes diferentes a los requeridos por la institución conforme al menú o bienes acordados
- d. La mora del Proveedor en la entrega de los Bienes.
- e. La falta de calidad de los Bienes suministrados.
- f. El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes y/o servicios entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

El incumplimiento del Contrato u Orden de Compra o de servicios por parte del Adjudicatario determinará la finalización de la Orden de Compras o Contrato y esta institución se reserva el derecho de solicitar a la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas en su calidad de órgano rector del Sistema su inhabilitación temporal o definitiva Dependiendo de la gravedad de la falta, tal como lo señala la Ley 340-06 en su artículo 28.

ARTÍCULO 15.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE), sólo podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR DE BIENES** y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. En este caso, **EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, no

compensará por ningún motivo a **EL PROVEEDOR DE BIENES** por las sumas adeudadas.

EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE), podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, si **EL PROVEEDOR DE BIENES** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos; o si presenta mora en el inicio de la ejecución de la entrega de los bienes, según lo dispuesto en el pliego de condiciones y establecido en el presente contrato.

ARTÍCULO 16.- CESE DE DERECHOS.

Con la rescisión del presente Contrato, conforme lo establecido en el Artículo que antecede, cesan todos los derechos y obligaciones a excepción de:

- (i) Aquellos derechos y obligaciones de **EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, que estén pendientes a la fecha de rescisión o terminación.

ARTÍCULO 17.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 18.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 19.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 20.- TÍTULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 21.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del

presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 22.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).


DR. JOSE DOLORES GARCIA RAMIREZ

Director Ejecutivo del

CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)

Entidad Contratante



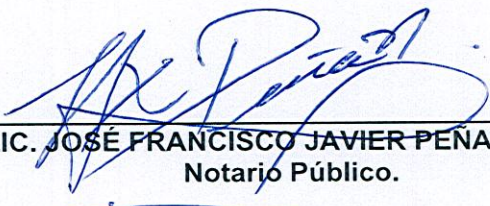

WILMAN HUMBERTO PUJOLS SÁNCHEZ

Gerente de **COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.**

Proveedor de Bienes



Yo, **LIC. JOSÉ FRANCISCO JAVIER PEÑA NUÑEZ**, Abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula del Colegio Dominicano de Notarios Inc., No. 2323, CERTIFICO Y DOY FE que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia Libre y Voluntariamente por los señores **DR. JOSE DOLORES GARCIA RAMIREZ y WILMAN HUMBERTO PUJOLS SÁNCHEZ**, quienes me han declarado, bajo la fe de juramento, que esas son las mismas que acostumbra usar en todos sus actos Públicos y Privados. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).


LIC. JOSÉ FRANCISCO JAVIER PEÑA NUÑEZ
Notario Público.

